



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario + posgrado en el campo disciplinar del área disciplinar relacionada directamente con los programas de formación que brinda la Tecnoacademia.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>24 meses de experiencia profesional de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares a implementar en la Tecnoacademia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$66.699.996). Esta suma será pagada al SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$3.031.818,00), b) Diez pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.063.636,00) cada uno, c) un ultimo pago correspondiente a los días de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$3.031.818,00).</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será designada por el Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Carlos Eduardo Robles Palomino – Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

SENNOVA es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademia, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

Desde la innovación programa SENNOVA busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo Colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En cuanto a la Investigación, se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la



formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

A través del Desarrollo Tecnológico, SENNOVA adelanta iniciativas que impulsan el programa de desarrollo tecnológico a través de las líneas programáticas generando capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Centros de Formación como estrategia para impactar y resolver las necesidades inmediatas del sector productivo y en las regiones.

En los últimos años, la ciencia, la tecnología y la innovación han adquirido una creciente relevancia y se han convertido en factores fundamentales que determinan la capacidad de fomentar el desarrollo sostenible y competir en los mercados globales. A pesar de que los países de América Latina y el Caribe han avanzado en la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), aún están significativamente rezagados con respecto a las naciones líderes en tecnología (CEPAL, 2020). Esto subraya la importancia de reconocer que el éxito de una nación no solo depende de una buena gestión de la política macroeconómica, decisiones comerciales adecuadas u oportunidades nacionales e internacionales de mercado, sino también de una base sólida de conocimiento en avances tecnológicos y de la formación de profesionales capacitados en el uso y desarrollo de tecnologías punteras. Esto, a su vez, conlleva una comprensión más profunda de los recursos y oportunidades (Ruiz, 2010).

De acuerdo al informe de competitividad de La Guajira (2020); Hacia la era digital, el acceso a bienes y servicios de tecnología e información es una de las principales limitantes en temas de crecimiento económico y desarrollo social, por lo que se deben asumir retos enfocados en cerrar las brechas de conectividad en La Guajira y lograr la transformación digital que se requiere incluyen el acceso a bienes y servicios de tecnología e información, el diseño y ejecución de planes de acción contundentes para acercarse al cumplimiento de las metas trazadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Una de las líneas programáticas de SENNOVA, son las de Tecnoacademia, las cuales iniciaron en 2010 como una estrategia de desarrollo tecnológico que aporta al impacto y resolución de necesidades del sector productivo y de las regiones vulnerables; esta última como consecuencia de las postrimerías de la violencia social e intrafamiliar, escasa participación del parque empresarial e inexistencia de una educación integral basada en competencias tecnológicas; lo que a la postre ha acrecentado las brechas sociales, la pobreza extrema y la inequidad social en el Departamento de La Guajira.

La Tecnoacademia se define como los escenarios de aprendizaje que activan el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y por la investigación en estudiantes de básica secundaria y media, quienes fortalecen sus competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías emergentes y las habilidades para la vida personal y profesional, con el fin de promover el conocimiento útil de los aprendices para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.



El Centro Industrial y Energías Alternativas, a través de la Tecnoacademia y a partir de un trabajo solidario entre los distintos miembros que constituyen su equipo interdisciplinario, logró la materialización efectiva de cada uno de sus indicadores de gestión; los cuales apuntan al beneficio de la población objetivo que adolece de carencias tecnológicas, estilos pedagógicos vanguardistas, orientación psicopedagógica por parte de profesionales integrales, materiales de formación de punta y contenidos curriculares acordes a las exigencias del mundo contemporáneo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos misionales, de soporte, estratégicos y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

Para la vigencia 2026, el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adelanta la gestión de los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA con personal de planta distribuidos de la siguiente manera: Una (1) funcionaria quien desempeña el Rol de Dinamizadora de innovación y competitividad del Centro de Formación la señora Esmerlis Camargo Torres, la cual ocupa un empleo por encargo (Profesional Grado 08) con Resolución 44-00530 del veintiuno (21) de agosto de 2024, y dos (2) personas con el rol de instructores investigadores SENNOVA que ocupan empleos provisionales el primero el señor Elkin Fuentes (Instructor Grado 18) Resolución 44-00433 del veintinueve (29) de julio de 2024 y el señor Wilder Urbáez (Instructor Grado 20) Resolución 44-00434 del veintinueve (29) de julio de 2024. En este sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en las orientaciones roles SENNOVA 2025, se requiere vincular mediante contrato de prestación de servicios a una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para *ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la Línea de Diseño de Productos, de la estrategia Tecnoacademia itinerante del Ecosistema SENNOVA.*

De acuerdo con lo establecido la Resolución de apertura presupuestal No. 1-00001 del 2 de enero de 2026 por la cual se distribuye el presupuesto de SENA para la presente vigencia fiscal, al Centro Industrial y de Energías Alternativas, le fueron asignados recursos para la contratación y consolidación de un equipo interdisciplinario, conformada por personas naturales con habilidades, para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la Línea de Diseño de Productos, de la estrategia



Tecnoacademia itinerante del Ecosistema SENNOVA.

Actualmente, el Centro Industrial y de Energías Alternativas cuenta con tres (3) sedes principales ubicada de la siguiente manera: Dos (2) en los Municipios de Riohacha (Sede Comercio y Servicios y la Sede Industrial) y una (1) en el Municipio de Maicao. El Centro de Formación, en los últimos dos años ha suscrito en promedio 52 contratos de bienes y servicios, por lo que, es indispensable contar con la contratación de personal idóneo que apoye las actividades inherentes a la estrategia Tecnoacademia itinerante del Ecosistema SENNOVA.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que actualmente no se cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades del Centro de Formación, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas - SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso para contratar los servicios profesionales de los Facilitadores de la estrategia Tecnoacademia itinerante del Ecosistema SENNOVA, para cubrir esta necesidad es necesario que las personas estén contratadas por un tiempo mínimo de nueve (9) meses y doce (12) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*. Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas de Regional Guajira, la opción legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3º de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2024 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. Guardar confidencialidad



de los procesos, técnicas, metodologías, materiales, etc., desarrolladas en los proyectos de I+D+i del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

13. Demás funciones que sean asignadas por el subdirector de Centro o Supervisor de contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el domicilio contractual será Riohacha D.E.T.C., en el Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Dinamizadora Sennova del Centro Industrial y de Energías Alternativas o quien asigne el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de



prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora KRISTHY ELYS PADILLA MONTERO, C.C 1.123.409.646, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
Profesional en Psicología		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SÍ	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	11/02/2025	26/12/2025	10	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26/09/2023	16/12/2023	2	21	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2/02/2023	17/09/2023	7	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	24/01/2022	30/09/2022	8	6	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	10/02/2021	18/12/2021	10	8	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	20/03/2020	12/12/2020	8	22	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	



	TOTAL, EXPERIENCIA		47	27		
--	-------------------------------	--	-----------	-----------	--	--

13.2 Estudio de la Oferta.

La H. Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de la señora KRISTHY PADILLA MONTERO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR.5981775 de 2024	Nilca Elena Robles Zambrano	Prestar servicios profesionales en la estrategia Tecnoacademia de Guajira Itinerante del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la Tecnoacademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la Tecnoacademia.	309 días	\$49.719.068 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4542479 del 2023	NILCA ELENA ROBLES ZAMBRANO	Prestar servicios profesionales en la estrategia Tecnoacademia Itinerante Guajira, SGPS-10285-2023 del Centro Industrial y de Energías Alternativas, del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la Tecnoacademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia.	10 meses y 22 días	\$51.239.067.00 Pagos mensuales	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3500044 del 2022	SANDRA COLMENARES	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia tecnología e innovación en niñas niños adolescentes y jóvenes de educación básica y media de la Tecnoacademia Itinerante adscrita al Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.	11 meses	\$ 55.847.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
--------------------------------	------------------------------	---	-------------	-------------------------------------	-------------------------

14. Decisión de contratación:

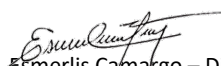
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, el 13 de enero de 2026.

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas

Vo. Bo.  Esmerlis Camargo – Dinamizadora SENNOVA

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis Cargo: Técnico Grado 01 
Revisó: Clara Vargas Rodríguez 
Cargo: Profesional Grado 02